

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0630-1CP1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Comunicaciones.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María Eloísa Talavera Hernández.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	13 de enero de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	13 de enero de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Comunicaciones y de Gobernación.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de promover el desarrollo y acceso de la sociedad a la información y el conocimiento; articular la política de inclusión digital universal a través de una estrategia digital nacional con la finalidad de aprovechar los beneficios del acceso y uso masivo de las tecnologías de la información y comunicaciones. Crear el Sistema Nacional de para la Inclusión Digital Universal, como la instancia encargada de proponer políticas y lineamientos en materia de política digital.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA  
LEY PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL UNIVERSAL**

**Artículo Único.** Se expide la Ley para la Inclusión Digital Universal.

**LEY PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL UNIVERSAL**

JJRP